

Reglamentaciones generales

1. Organizador

1.1 Organizador

Intersec Buenos Aires es organizada por Indexport Messe Frankfurt S.A, que en adelante será llamado el Organizador.

1.2 Sede del Organizador

Av. Luis María Campos 1061 piso 5º
C1426BOI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 11 4514 1400
Fax: +54 11 4514 1404
e-mail: intersec@indexport.com.ar
Web: www.intersecbuenosaires.com.ar

2. Carácter de la Exposición

Intersec Buenos Aires es una Exposición Técnica de carácter profesional, destinada a visitantes del sector.

3. Fecha y lugar de la Exposición

Intersec Buenos Aires tendrá lugar del 1 al 3 de septiembre de 2010 en La Rural Predio Ferial, ubicado en la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14:00 a 21:00.

4. Disposiciones generales

Las normas del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Es responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector del stand o dentro del Predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, exposición y desarme.

5. Expositores

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores y representantes de artículos de seguridad, instituciones y los servicios que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

6. Grupos de Productos

1. Seguridad Electrónica
2. Seguridad Informática
3. Seguridad Física
4. Servicio de Monitoreo y GPS
5. Seguridad Vial
6. Cards
7. Extinción de Incendio
8. Seguridad Industrial y Protección Personal
9. Protección del Medio Ambiente
10. Seguridad y Salud Ocupacional
11. Entidades y Organismos

7. Admisión para la contratación de stands

7.1 La admisión se efectuará en base a una inscripción. La recepción de la solicitud de inscripción, no asegura la aceptación de la empresa solicitante, de sus productos, ni de una ubicación determinada. La ubicación del stand, sus dimensiones y los frentes libres serán determinados por el Organizador, atendiendo las necesidades del Expositor. El Organizador tiene pleno derecho a denegar la admisión de cualquier solicitud sin indicar los motivos, siendo inapelable su decisión.

7.2 El Organizador se reserva el derecho de reubicar los espacios reservados cuando medien razones técnicas suficientes.

7.3 Si el Expositor resolviera cambiar la superficie deberá comunicarlo por escrito al Organizador, el cual confirmará si tal modificación es aceptada en cuyo caso el Expositor perderá el derecho al lugar asignado oportunamente, pudiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.

8. Admisión de visitantes

Visitantes especializados solamente con invitación (sin cargo) o tarjeta personal. No se permitirá el ingreso a menores de 16 años.

9. Formas de pagos y condiciones de participación

9.1 Términos de pagos

El Organizador enviará al Expositor una factura por el total o en los plazos acordados. El Expositor deberá cancelar el saldo en tiempo y forma, no pudiendo superar el plazo de la última factura, el 29-08-2010. En caso contrario, el Organizador podrá cancelar la participación del Expositor.

9.2 Forma de pago

- Emitir cheque a nombre de Indexport Messe Frankfurt S.A.
- En nuestras oficinas, ubicada en Av. Luis María Campos 1061 - 5º Piso - Ciudad de Buenos Aires.

En caso contrario, los cargos de cobranza corren por cuenta del expositor.

- Depósito bancario:
BANCO HSBC BANK ARGENTINA S.A.
Beneficiario: Indexport Messe Frankfurt S.A
Cuenta Corriente Nº : 612-320410-1
C.B.U: 150 061290006 1232041014
Sucursal : Belgrano – La Pampa
- Operamos con tarjeta de crédito VISA, MASTERCARD y AMERICAN EXPRESS.

Nota: En todos los casos envíe el comprobante de pago por fax al +54 11 4514 1400 Int.4159
Si surgieran inconvenientes para el cobro de un cheque, el Organizador tiene derecho a cobrar gastos y comisiones bancarias, solicitando además el reintegro inmediato del mismo.

9.3 Tipo y descripción de stands:

Stand Libre

- Demarcación de la superficie del stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50 watts por m².
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el Catálogo Oficial.
- Seguridad general.

Stand Básico

- Alfombra en toda la superficie del stand.
- Recubrimiento protector de polietileno para el montaje.
- Paneles blancos H: 2,50 m, alto de panel libre 2,40m, ancho de panel libre 0,95 m, ancho a eje de columnas 0,99 m.
- Sistema modular de aluminio anodizado natural con columna octogonal de diámetro 0,04m y perfil de altura 0,05 m.
- Cartel banderita con tipografía normalizada.
- Perfil (altura 0,05 m) con el cartel del Expositor, el cual incluye el nombre de la empresa en tipografía normalizada.
- Iluminación: Spots de 150 w (c/3m²).
- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor, por grupo de stand.
- El Organizador suministrará sin cargo un consumo de 50 watts por m².
- Credenciales.
- Invitaciones.
- Figuración en el Catálogo Oficial.
- Seguridad general.

Stand Equipado

- Idem Stand Básico más:
- 1 escritorio + 3 silloncitos.
 - 1 módulo de guardado.
 - 1 Tomacorriente.

9.4 No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de Intersec Buenos Aires.

9.5 Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

9.6 Cancelación

Si el Expositor decide cancelar su participación o modificar el tamaño/lugar de su stand, el Organizador confirmará si tal cancelación o modificación es aceptada.

El Expositor deberá informar al Organizador en forma fehaciente hasta 6 meses antes del inicio de la muestra su decisión de cancelar su participación. En este caso, el Expositor deberá abonar el 30% del total del importe correspondiente al espacio contratado en

concepto de multa. El Expositor deberá abonar el 50% de la superficie contratada si cancelara su participación hasta 3 meses antes del inicio del evento.

El Expositor deberá abonar el 100% de la superficie contratada si cancelara su participación pasados los 3 meses previos al inicio del evento.

El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el certamen así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. En caso que el certamen se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio.

En caso que el certamen se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo período; al aplazarse un certamen o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de retracto. Si el certamen debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición del Organizador, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador, a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas de la muestra o toda la superficie de muestra. Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o a disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales, en este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

9.7 Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si éstas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor de la muestra y de futuras muestras. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

10. Obligaciones del Expositor

10.1 El Organizador e Intersec Buenos Aires, no asumen la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufra el Expositor, su personal o sus bienes y/o terceras personas durante su permanencia en la muestra. No se reconocerá indemnización alguna por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, accidentes, daños a terceras personas o bienes, sabotaje o cualquier otro perjuicio cualquiera sea su origen. El Expositor será el único responsable tanto frente a terceros, como al personal propio. A tales efectos el Expositor está obligado a contratar un seguro

contra terceros y todo riesgo a su cargo, con vigencia desde el 29 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2010 inclusive.

10.2 El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

10.3 Debido a normas propias del Predio es obligatorio que el Expositor presente sin excepciones la **A.R.T.** o Seguro de Accidentes de Personales, de todo el personal que esté trabajando en su stand, de manera permanente o temporaria, ya sea personal de atención, constructor o de cualquier otra índole, con una cobertura de \$ 350.000 y de \$ 10.000 para gastos médicos. **Quienes no cuenten con dicha documentación no podrán ingresar al Predio.**

Es de carácter obligatorio :

- **Presentar CON ANTELACIÓN el listado del personal con su correspondiente nombre, fecha de nacimiento, N° de documento y N° de A.R.T. ó fotocopia de póliza de seguro de Accidentes de Personales.**

- Que el personal temporal esté inscripto, AUNQUE SEA SÓLO como personal temporal.
-Que el personal de catering contratado por los Expositores cuente con Libreta Sanitaria.

10.4 El Expositor deberá instalar dentro de su stand un extinguidor de incendio de 5 kg. cada 24 m². Los mismos deberán ser tipo triclase, de tipo polvo químico seco, para fuegos A, B, o C. Estos deberán cumplir con las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial de control al día. Es importante que el personal del stand sea adiestrado en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen. En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuego y el retiro de productos próximos al foco.

10.5 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos, también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos. El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

10.6 Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público. En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactarse con el Organizador.

10.7 El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la Exposición.

10.8 Durante el horario de apertura al público, no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

11. Actividades prohibidas / Normas de seguridad

11.1 Queda totalmente prohibido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los pabellones; así como también la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

11.2 Durante el montaje y desarme no podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

11.3 Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

a) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es *no combustible* cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles

NOTA 2: Se considera que un material es *de combustibilidad limitada* si, no cumpliendo con la definición de *no combustible*, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

b) Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

11.3.1. Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.

b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.

c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.

d. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, *chips* de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama. Si a un material no puede efectuarse el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

e. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

11.4 Materiales dentro de los stands:

Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un *stand* deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del *stand*.

No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

a. Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)

b. Líquidos inflamables o combustibles

c. Materiales o productos químicos riesgosos

d. Láseres de potencia (Clase II o superior).

e. Explosivos

12. Venta directa al público

Los Expositores no podrán realizar venta directa en sus stands, exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador. Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, catálogos, etc. También está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

13. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.

- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

14. Demostraciones

14.1 El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

14.2 El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de Intersec Buenos Aires.

- Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

- Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand.

- Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que, la formación de filas ocupen superficies comunes de la muestra.

15. Licencias y marcas

El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand. El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación cada vez que lo considere necesario.

15.1 Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir isologos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos. Si podrán exhibir marcas no propias, si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Muestra.

La normativa descrita no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

15.2 Otras descripciones

- Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.

- Calcomanías, carteles, packaging: sólo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

15.3 El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además, el Organizador evaluará si la empresa Expositora puede seguir o no participando en la muestra.

16. Mercadería, provisión y reposición de productos y maquinarias

16.1 Durante el evento, el stand debe estar surtido con productos, los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir. Durante ese período de tiempo, los productos no deben ser movidos, ni cambiados por otros del stand. En el horario en que se encuentra abierta la muestra, los productos tampoco pueden ser tapados.

16.2 La mercadería solo puede ser movida del Predio con la previa autorización del Organizador.

16.3 Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del Organizador.

16.4 Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80m del frente del stand.

17. Reproducción de Imagen y Sonido

17.1 El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo (hasta 60 dB).

17.2 Los equipos de sonido (radio, televisión, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados.

17.3 La reproducción de música y/o video con música implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor -SADAIC- y derechos del intérprete -AADI CAPIF-. En tal caso, los Expositores deberán enviar el o los recibos por fax o copia por correo, hasta el 22 de julio de 2010.

SADAIC

Lavalle 1547, 5º piso

Tel.: +54 11 4379 8600

Atención: lu. / vie.10:00 - 15:00 hs.

Referirse al Departamento de Recaudación.

AADICAPIF

H. Yrigoyen 1628 - Piso 6°,

Tel.: +54 11 4373 8800

Atención: lu. / vie. 9:30 - 13:00 hs. y 14:00 - 18:00 hs.

18. Grabación de Imagen y Sonido

18.1 Se prohíbe grabaciones de imágenes o sonidos de muestras y/o de los stands (incluyendo bocetos). En caso de violación de este ítem el Organizador está autorizado a confiscar el material.

18.2 El Organizador ha autorizado a fotógrafos para todas las áreas de la muestra. Si el Expositor desea tomar fotos con su propio fotógrafo debe solicitar autorización al Organizador por escrito con tres semanas de anterioridad al comienzo de la muestra.

19. Vigilancia

Intersec Buenos Aires establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero sin responsabilidad por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del Predio otro personal que el de vigilancia citado. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de vigilancia deberá contactarse con la empresa de Seguridad oficial designado por el Organizador.

20. Credenciales

20.1 El Expositor y personal que él designe, deberán exhibir credenciales durante su permanencia en la muestra sin excepción. El Organizador entregará a los Expositores credenciales de Expositor y de Personal de Stand en relación con la superficie contratada.

- Expositores (1 cada 6 m²)
- Personal de stand (1 cada 4 m²)
- Montadores y diseñadores de stand

20.2 El Organizador entregará credenciales de Constructor de stands de acuerdo al espacio ocupado. Estas credenciales sólo tendrán validez durante el período de montaje y desarme de los stands.

20.3 Las credenciales indicadas se entregarán al Expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

20.4 Las credenciales son personales e intransferibles. La Organización no confeccionará bajo ningún concepto credenciales sin nombre.

20.5 Si el formulario no fuese entregado en tiempo y forma la entrega de las credenciales se realizará en el Predio durante los días de montaje.

21. Invitaciones

El Organizador entregará a cada Expositor (sin cargo) invitaciones para que él convoque a la muestra a personas vinculadas al sector.

22. Salas de conferencias

Conferencias abiertas al público.

Por ser Expositor de Intersec Buenos Aires, usted cuenta con la posibilidad de dar una charla de capacitación o realizar el lanzamiento o presentación de un producto, en una sala destinada a tal fin. A estas actividades podrán asistir todos los visitantes de la muestra.

La adjudicación del espacio se encuentra sujeta a la disponibilidad de los salones. El orden de prioridad en la asignación de espacios será determinado por la fecha de recepción de los formularios (Nº 25) en las oficinas del Organizador.

23. Publicidad y Promoción

23.1 Tanto los Expositores como personas contratadas no podrán realizar fuera de su stand publicidad, promoción, instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.). Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador. Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no expositoras en la muestra.

23.2 Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otros eventos.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

24. Estacionamiento

La Rural Predio Ferial dispone de un estacionamiento subterráneo donde usted podrá alquilar una cochera. Debido a que la facturación del estacionamiento que realiza La Rural Predio Ferial es por hora, el Organizador de Intersec Buenos Aires ha logrado establecer precios promocionales de estadía para los Expositores.

24.1 Expositores

A los Expositores se les hará entrega con cargo de una tarjeta de estacionamiento por stand independientemente de la cantidad de metros que posea, la misma les permitirá entrar y salir del estacionamiento cubierto de La Rural Predio Ferial las veces que quieran durante las 24 hs. del día.

Dicha tarjeta tendrá una venta mínima que será por la cantidad de días que dure la exposición abierta al público. La garantía será reintegrada al finalizar la Exposición, contra entrega de la tarjeta y el recibo correspondiente. El último día de venta del ticket de Expositor coincidirá con el último día de armado de la Exposición, sin excepciones.

24.2 Constructores

Para los constructores se les venderá un ticket especial que les permitirá entrar y salir las veces que quieran durante las 24 hs. del día del estacionamiento cubierto de La Rural Predio Ferial. El mismo lo pueden tramitar en las cajas del Hall central (Sector Verde) y el costo por ticket será de \$28* diarios y se podrá comprar, tanto para el armado como para el desarme de los stands. Como único requisito se deberá presentar el comprobante de armador del evento (credencial).

Reglamento y especificaciones para la construcción de stands

1. Asesoramiento

El departamento de Atención al Expositor de Intersec Buenos Aires asesorará gratuitamente al Expositor con referencia a consultas sobre información general de la muestra e interpretación del presente reglamento y anexos.

Consultas en Indexport Messe Frankfurt S.A.
Mercedes Sánchez
e-mail: mercedes.sanchez@indexport.com.ar
Tel.: +54 11 4514 1400 Int. 4135

2. Credenciales

El armador deberá solicitar al Expositor las credenciales de constructor, las cuales lo habilitarán a trabajar en los períodos de montaje y desarme exclusivamente.

3. Plazo de ejecución

3.1 Armado de stands libres Hall 1
La construcción y decoración del stand deberá realizarse en el día 29 de agosto de 16 a 22 hs., el 30 de agosto de 08 a 22 hs., el 31 de agosto de 08 hasta las 24 hs. y el 01 de septiembre de 00 hasta las 10 hs.

Armado de stands libres Hall 2
La construcción y decoración del stand deberá realizarse en el día 30 de agosto de 16 a 22 hs., el 31 de agosto de 08 hasta las 24 hs. y el 01 de septiembre de 00 hasta las 10 hs.

3.2 Armado de stand equipado Hall 1
30 de agosto de 14 a 22 hs., 31 de agosto de 08 a 24 hs. y el 01 de septiembre de 00 hasta las 10 hs.

3.2 Armado de stand equipado Hall 2
31 de agosto de 14 a 24 hs. y el 01 de septiembre de 00 hasta las 10 hs.

3.3 Desarme

Los Expositores están obligados a retirar sus productos, elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por Intersec Buenos Aires en iguales condiciones a las de su recepción. Podrán empezar a desarmar y retirar su mercadería el 03 de septiembre a las 21.30 hs. hasta las 04 hs. del 4 de septiembre, sin excepción.

4. Acceso de vehículos y descarga de mercaderías

4.1 El acceso de vehículos a La Rural Predio Ferial se efectuará por los portones de acceso indicados oportunamente, dirigiéndose a las playas de carga y descarga de cada pabellón. Los materiales serán descargados y retirados por los portones correspondientes a cada pabellón.

4.2 No se permitirá el acceso de vehículos al interior de los Pabellones.

4.3 No se permitirá el ingreso de equipos no autorizados al Predio.

4.4 A los efectos de una ágil operación de carga y descarga, los vehículos no podrán permanecer estacionados en las playas o zonas adyacentes.

La Rural Predio Ferial ha estipulado un tiempo operativo otorgado sin cargo en las playas de carga y descarga (determinado por La Rural Predio Ferial)

- 1) Automóviles - 0:30 horas*
- 2) Camionetas y similares - 1:30 horas*
- 3) Camiones hasta 3 toneladas -2:30 horas*

* vencido el plazo, el tiempo excedente deberá ser abonado, a razón de \$ 40.00.-¹ por minuto o fracción de 15 minutos, antes del retiro del vehículo.

(¹) Valor sujeto a modificaciones.

4.5 Para aquellas empresas que utilicen el ingreso por la calle Cerviño para el armado y desarme el horario será de 12 a 18 hs. el día 29/8 y de 8 a 18 hs. los días 30,31/08 y 01/9.

5. Instalaciones existentes

5.1 Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda instalación existente.

Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores estarán a cargo de los mismos.

5.2 Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio (puede construir hacia abajo y hacia arriba de la misma), indicadores y demás equipos de protección.

5.3 Los Expositores no podrán tapar, quitar, ni modificar la posición del cartel banderita, ni agregarle ningún elemento, ni quitar ó cambiar su ubicación, salvo autorización expresa del Organizador.

6. Pisos

6.1 Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si pueden cubrirse con tarimas, alfombras u otros revestimientos. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz, o bien fijar a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

6.2 Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

6.3 El suelo del Pabellón puede soportar una carga de hasta 2,5 tn/m². Las cubiertas de las canaletas de suministros de los servicios no podrán ser utilizadas como soporte de cargas puntuales.

6.4 Le sugerimos a todas las empresas que, si colocan una tarima de altura mayor a los 3 cm., cuenten con una rampa de acceso para sillas de ruedas de discapacitados, por lo menos, en un lado del stand. El Organizador ofrecerá sin cargo para visitar la muestra, sillas de ruedas para los señores Expositores y/o Visitantes.

6.5 En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad que figuren dentro del listado de los autorizados por el Predio. El producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI.

Dicho Certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del Evento.

7. Materiales

7.1 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible o ignífugos.

7.2 Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda, telas y telas tensadas.

8. Altura de construcción

8.1 La altura de las construcciones es de hasta 2,50 m de altura desde el piso.

8.2 Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta la altura máxima que permita la tipología (ver sección 3/7) en una superficie delimitada por un retiro de 1 m de cada uno de los lados del stand, exceptuando el frente.

8.3 Los stands que se encuentren ubicados en el **pabellón amarillo que tengan entre 24 m² y 49 m² de superficie, podrán llegar hasta los 5 m de altura, los de más de 50 m² de superficie podrán llegar hasta los 6 m de altura y los que superen los 100 m² podrán alcanzar los 7 m de altura**, siempre con la limitación de retirar los elementos elevados 1 m de las medianeras siempre y cuando la altura de los pabellones lo permitan.

Los stands ubicados en la prefunción, tendrán una altura máxima de 5 m, no podrán tener entrepisos aunque su metraje supere los 50m² y deberán respetar los mismos retiros y estética que las otras tipologías.

Los stands que se encuentren en el **pabellón rojo (Hall 2) que superen los 49m², la altura máxima no podrá ser mayor a 6m.**

8.4 En todos los casos que se realice colgado de estructura y elementos de la estructura de la del Predio, dirigirse a la **Sección 3/7**.

8.5 Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

9. Entrepisos

9.1 Todo aquel Expositor que desee realizar un entrepiso deberá pedir por anticipado dicha autorización, no pudiendo exceder el 50% de la superficie en planta de su stand. Para poder realizar el entrepiso deberá poseer un stand de más de 50 m² que no sea perimetral.

Del entrepiso construido Ud. tiene incluido el 25% de la superficie sin costo adicional y por el resto deberá abonar la mitad del costo del m² del stand libre.

Ejemplo:

- Superficie del lote 100 m²
- Superficie de entrepiso hasta 50 m²
- Superficie de entrepiso sin cargo 25 m²
- Superficie de entrepiso a abonar b-c 25 m²
- Total a abonar 25 m² multiplicado por la mitad del costo del m² del stand libre.

Los entrepisos deben estar calculados para una sobrecarga mínima de 300kg/m².

El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m como mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 m debiendo separarse 1 m como mínimo de las medianeras con los otros stands.

Los entrepisos de más de 50m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.

9.2 El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1.00 m.

9.3 Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.

9.4 La altura máxima de un entrepiso no podrá superar los 3,20 m y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

9.5 Toda empresa que construya un entrepiso en su stand, además de cumplir con las normas del presente Manual, deberá presentar el Formulario 12, planos acotados, aclarando superficie y retiros, materiales constructivos y adjuntar un cálculo estructural y diagrama de cargas ejecutado y firmado por un ingeniero con matrícula habilitante.

La empresa que solicite autorización para colgar de la estructura del Predio, deberá presentar el Formulario 02/B y la documentación requerida en la sección 3/7.

10. Frente de Stand

Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del lote, por lo que ningún

elemento puede exceder los límites del mismo a ninguna altura. Entre el 0.40m y 2,50m se permite cerrar como máximo, hasta un 50% de c/u de los frentes del stand con elementos opacos. El resto del frente/es podrán ser: libres o vidriados transparentes (sin elementos adhesivos sobre los mismos de ningún tipo).

11. Cielorrasos

En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.

Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

12. Vigas de iluminación (tipo ProLyte)

12.1 En aquellos casos en que sea necesario colgar de la estructura metálica para iluminación o decoración de stands desde la estructura del pabellón, se deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización, indicando Empresa, números de stand, peso, consumo eléctrico y dimensiones de los artefactos a colgar, etc. (dirigirse al **punto 14.1**).

12.2 Se deberá solicitar a la Dirección Técnica de la Exposición la ubicación de los puntos de colgados permitidos (anclas). Cuando –debido a la ubicación relativa del stand- el colgado de dichas estructuras requiera de vigas secundarias, las mismas deberán quedar colgadas lo más alto posible, sin interferir con los sensores de humo existentes.

Para proteger las vigas metálicas del predio, las lingas sólo se podrán fijar en el punto de unión de las diagonales con la parte inferior de las vigas (anclas).

12.3 Dichas lingas de colgado se deberán enfundar con elementos protectores -goma o alfombra- en su punto de contacto con las vigas.

En todos los casos –para poder colgar elementos de la estructura metálica del techo del predio- se deberá contar con la aprobación escrita por parte de la Dirección Técnica. (**ver sección 3/7**)

13. Iluminación

13.1 Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.

13.2 No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

14. Electricidad

Tarifas de energía eléctrica

El Organizador suministra, sin cargo a los stands, una potencia instalada de 50W/m².

Si el pedido de energía adicional fuera realizado luego de la fecha límite, tendrá un

incremento del 25% y estará sujeto a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

14.1 Medición de consumo eléctrico

Entre los días 02 y 03 de septiembre, en el horario de apertura al público, el Intendente de la Exposición y el técnico designado por la Dirección Técnica verificará la demanda máxima solicitada y abonada. En aquellos casos que se compruebe un exceso de consumo, el Expositor deberá abonar dicho exceso en un plazo no mayor a 24.00 hs.

14.2 La energía eléctrica será suministrada desde tableros o fichas multipolares que instalará Intersec Buenos Aires en cada isla o grupos de stands.

Para suministros mayores de 3 Kw la alimentación será trifásica. El Expositor deberá realizar el tendido de las líneas hasta estos tableros o fichas, la conexión sólo podrá ser realizada por el personal de la Exposición.

14.3 La energía eléctrica de alimentación a stands será suministrada por La Rural Predio Ferial: a) 380V entre fases (sistemas trifásicos) y b) 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos). En ambos casos con una frecuencia de 50Hz. La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede alcanzar hasta +/- 7% según lo establecen las condiciones de suministro de Edenor S.A.

14.4 Estas normas tienen vigencia sólo para aquellos Expositores que hayan solicitado y abonado energía eléctrica adicional y efectúen sus propias instalaciones eléctricas.

14.5 Normas y Reglamentaciones

Las instalaciones se harán según lo que se detalla en este Reglamento, a las reglamentaciones vigentes, o las que se comuniquen por medio de Boletines Informativos. La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), (Set 1996), y con los Instructivos específicos que emita La Rural Predio Ferial.

14.6 Instaladores

Las instalaciones eléctricas, tanto en 220 V como en 380 V, deberán ser realizadas por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA). La categoría de dicho instalador dependerá de la potencia a instalar en el stand, para poder solicitar la conexión éste deberá presentar el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad.

Categorías de instaladores según la Potencia instalada (ENRE): a) de 0 a 10 Kw: Nivel 3 – INSTALADOR IDÓNEO; b) de 11 a 50 Kw: Nivel 2 – TECNICO; c) más de 50 Kw: Nivel 1 – PROFESIONAL.

Las autoridades del Predio Ferial tienen el derecho para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no

cumple con alguna exigencia y/o condición de seguridad. Asimismo el Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución.

14.7 Cableado - Tipos de Cables

- **Permitidos:** Cables nuevos, flexibles de doble aislación de plástico resistentes a la propagación del fuego y de reducida emisión de gases tóxicos.

- **Prohibidos:** No se permite el uso de cables tipo bipolar con aislación simple de plástico (denominado "cable paralelo") y el uso del cordón flexible tipo taller, Norma IRAM 2158.

- **Dimensionamiento:** El dimensionamiento de conductores estará de acuerdo a reglamentaciones vigentes.

El Expositor deberá realizar el tendido de alimentación desde el tablero del stand hasta la caja de Intersec Buenos Aires, con cable de tipo subterráneo extraflexible, aislado en PVC ecológico sin plomo, de 1KV, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm². En todos los casos se identificarán terminales. La conexión a la caja de alimentación provista por Intersec Buenos Aires será realizada únicamente por el personal técnico de Intersec Buenos Aires. Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5 mm².

Para más de 3Kw, la red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase. Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500W.

Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobre piso, sin romper ni calar paneles ni piso. Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos.

14.8 Tableros.

El Expositor deberá instalar un tablero en cada stand –obligatorio- equipado con un **interruptor general termomagnético, borne de tierra e interruptor diferencial**. Las dimensiones y condiciones técnicas serán suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación. El tablero no podrá ir colocado en el suelo, y deberá estar fijado a algún elemento estructural del stand.

Requisitos a cumplir por los interruptores de los tableros:

a) Circuitos trifásicos: interruptor termomagnético tetrapolar, capacidad acorde al consumo previsto.

b) Circuitos monofásicos: interruptores termomagnéticos bipolares que deberán seccionar la fase y el neutro simultáneamente.

c) Interruptor por corriente diferencial de fuga: debe tener una corriente de operación nominal de no más de 30 mA, y su circuito de disparo no tendrá componentes electrónicos.

d) Para poder realizar las mediciones enunciadas en el Art. 1.2, el instalador deberá realizar la alimentación del tablero principal de manera tal de poder medir el consumo, sin necesidad de abrir dicho tablero.

Puesta a tierra

Intersec Buenos Aires suministrará bornes de tierra para seguridad de la instalación.

La puesta a tierra es **obligatoria, no se suministrará energía eléctrica** sin el conductor de protección, sección mínima del mismo: 2,5 mm².

-El conductor se diferenciará de los conductores activo y neutro. Nunca la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.

-La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para asegurar el contacto eléctrico. A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra, claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.

-El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado. El personal de electricidad del Predio verificará la/s identificaciones y la/s efectiva/s puestas a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.

- Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 Amp.

podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica.

- La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso de los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante el Organizador de Intersec Buenos Aires podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que no se cumplan estos requisitos.

Interruptores y protecciones

- Cada Expositor deberá colocar su propio tablero con interruptores y fusibles, el que será alimentado de acuerdo a lo expresado en el Art. 2.4.

El calibrado de estos fusibles será igual a la potencia solicitada.

- Los tableros deberán ser en todos los casos blindados, sin conexiones a la vista que sean susceptibles de contactos accidentales. Deberán colocarse en lugares protegidos pero de fácil acceso y fuera del alcance del público.

- Fuerza motriz. Desde su tablero de entrada se conectarán los interruptores de cada máquina, las que contarán con protectores de capacidad adecuada, arrancadores limitadores de corriente en todo motor de más de 7,5HP y dispositivos de seguridad por baja tensión y sobrecarga.

- Para más de 10Kw de potencia simultánea se deberán colocar condensadores entre fases para corregir el factor de potencia a 0,85, en caso contrario, los Kw abonados serán considerados como KVA.

- La reparación de fusibles sólo podrá hacerla personal especializado. La reposición de fusibles en los tableros de la Exposición u otros desperfectos que puedan ocasionarse por el mal uso o funcionamiento de las instalaciones de los Expositores o por exceso de consumo en las instalaciones de La Rural Predio Ferial, serán con cargo al expositor.

- No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas multipolares.

14.9 Artefactos de iluminación y tomacorrientes

No podrá haber artefactos de iluminación y toma corrientes sueltos. Estos elementos deben ser firmemente fijados a pisos o tabiques de los stands o debidamente ubicados y protegidos para evitar contactos accidentales o sufrir esfuerzos mecánicos.

Las lámparas halógenas situadas por debajo de 2,50m dispondrán de una protección que impida el contacto con la lámpara.

Conexión: una vez terminada la instalación eléctrica, el Expositor y/o el Instalador, solicitará la conexión en el mostrador de servicio de Atención al Expositor en donde se los anotará en una planilla de turnos. También, deberá presentar el Certificado de Conformidad firmado por dicho Instalador (Art. 2.2)

Desconexión: cada día, a la hora de cierre, el Expositor debe desconectar:

- 1) Interruptor de cada máquina o equipo de 380V.
- 2) Interruptor general de 380V.
- 3) Interruptor de cada máquina, equipo o circuitos de iluminación de 220V.
- 4) Interruptor general de 220V.

Responsabilidad: es del Expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos así como su personal, sus productos o terceros.

IMPORTANTE

- El Organizador insiste en la obligatoriedad de estos requisitos para todos los expositores.

- Una vez ejecutada la Instalación Eléctrica y como requisito previo a la conexión del suministro, el Expositor o su Instalador Electricista presentará al personal de Servicios Eléctricos el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad por cuadruplicado junto con una fotocopia firmada de la credencial que acredita a su Instalador Electricista como inscripto en el INSTITUTO DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIONES (APSE - IHA) según la categoría a la que corresponda.

- Si Ud. no cuenta con un profesional para cumplir con esta certificación tiene la opción de contratar a personal de TRAFCONSULT S.R.L.

- La Rural Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por La Rural Predio Ferial, siendo las características nominales del suministro 380V entre fases (sistemas trifásicos) y 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos), a la frecuencia de 60Hz. También se suministra bornes de tierra.

- La Rural Predio Ferial podrá, a su discreción, limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.

15. Conexión y desconexión del suministro eléctrico

15.1 Para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de su instalación por parte del Organizador.

15.2 Cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar todos los interruptores.

16. Electricistas y matriculados

16.1 La responsabilidad de ejecución de las condiciones y especificaciones para la instalación eléctrica es del Instalador Electricista y debe ser constatado por el matriculado actuante. La falta de cumplimiento de las normas arriba detalladas, las condiciones generales de la sección 1 y el reglamento de stand de la sección 3 implica la aplicación de las penalizaciones descriptas.

El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, punto 1.2 y 1.3, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.

16.3 Régimen de penalización

Alcanza a todos los matriculados que certifiquen instalaciones en La Rural Predio Ferial. Si la inspección de la instalación eléctrica del stand por personal de TRAFCONSULT o de La Rural Predio Ferial, realizada en cualquier momento posterior a la presentación del Certificado de Ejecución, evidencia discrepancias con la reglamentación establecida, se procederá a no conectar o desconectar el suministro de energía eléctrica hasta tanto se solucione el defecto. Al matriculado que intervino se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

- Primer incidente: apercibimiento escrito.
- Segundo incidente: suspensión por 60 días del registro de matriculados activos de La Rural Predio Ferial.
- Tercer incidente: se dispondrá su eliminación del registro en forma definitiva.

Serán controlados todos los stands y estructuras metálicas de cualquier tipo que los expositores instalen en La Rural Predio Ferial.

17. Agua y desagüe

En el caso de que el Expositor solicitara el servicio de agua y desagüe deberá hacerlo exclusivamente para el funcionamiento de maquinarias y equipos y sólo se suministrará cuando haya canaleta dentro del lote.

La instalación y conexión de estos servicios corre por cuenta y cargo del Expositor. Solamente deberá ser efectuada sobre el nivel del pavimento y sin romperlo y en aquellos stands en los cuales no sea necesario cruzar el pasillo. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, decorativos, etc.). La presión del suministro de agua corriente no está garantizada por La Rural Predio Ferial.

Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados antes de su instalación.

Para la conexión de agua se deberá contar con conectores rosca macho de 1/2 de pulgada, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas. La instalación de las bocas de agua será realizada por La Rural Predio Ferial.

El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra. Las cañerías, materiales y mano de obra necesarios para la correspondiente instalación serán por cuenta y cargo del Expositor.

18. Planos de construcción del stand

Los Expositores deberán presentar en las oficinas de la Dirección Técnica, por correo o personalmente, dos copias del plano de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand, NO se aceptarán envíos electrónicos ni por fax.

En el plano se deberá indicar el nombre de la empresa y el número de stand. En el caso de que el diseño sea realizado por un contratista, dicho plano deberá incluir su nombre, teléfono celular y dirección de correo electrónico.

Es indispensable indicar en dicho plano, la conexión de agua si la hubiere.

La empresa que solicite autorización para realizar **colgados de la estructura del Predio**, también deberá enviar el plano correspondiente y enviar documentación requerida en la **sección 3/7**.

La presentación de planos deberá realizarse de acuerdo al plan de tiempos estipulado para esta Exposición y que figura en el formulario 02 y en la Lista de Control de Vencimientos (sección 1).

La misma es de suma importancia para evitar inconvenientes durante el armado, ya que de acuerdo al plano, se podrán corregir posibles errores dimensionales y/o de diseño, que durante el armado harían que la construcción del mismo se demore con los inconvenientes que esto acarrearía al Expositor.

Los planos no se recibirán vía e-mail ni fax, sólo en formato impreso, tal lo establecido en el Formulario N°02.

La fecha de vencimiento de entrega de dichos planos es:

Presentación de planos de colgado: el 08 de julio de 2010.

Presentación de planos de stand: el 22 de Julio de 2010.

Régimen de ingreso y egreso de mercaderías al país

1. Traslado internacional de mercaderías al país

El Organizador ha designado un agente oficial para el traslado internacional de mercaderías (Official International Freight Forwarder Agent), Formulario 50 y 51.

Una vez que el Expositor haya solicitado la información correspondiente, el agente oficial enviará las instrucciones y el reglamento de embarque y transporte de la mercadería.

1.1 Fechas límite para pedido de contratación de servicio de Forwarding

- Aéreo Ezeiza 01.06.2010
- Marítimo FCL 26.05.2010
- Marítimo LCL 26.05.2010
- Vía Terrestre 01.06.2010

Los costos de transporte dependen del tipo de carga, el peso, el volumen y el valor de la carga, así como de las condiciones de ingreso de la mercadería al país (temporal o definitivo) y la vía por la que se realice (aérea, fluvial o terrestre). Por lo tanto, los Expositores recibirán la cotización correspondiente en cada caso particular, una vez que hayan enviado el formulario con los datos necesarios.

2. Aduana

El Organizador ha designado a un Despachante de Aduana como oficial.

2.1 Exigencias aduaneras

El Despachante de Aduana oficial tendrá a su disposición las fechas límites, las exigencias aduaneras, instrucciones de embarque internacionales y tarifas.

2.1.1 Embarque y embalaje de material del exhibición

Las cargas temporales y definitivas deben ser embarcadas y embaladas por separado. Argentina tiene reglamentaciones específicas de ingreso que deben cumplirse o el embarque será demorado. Se requieren Facturas/Listas de Empaque y Guías aéreas/ Conocimientos de Embarque por separado para importaciones permanentes y temporales.

2.1.1.1 Importación temporal

Los Gravámenes en las destinaciones temporales deben ser garantizados mediante:

- Póliza de Caucción (local)
- Aval Bancario (local)
- Garantía Real (efectivo)

El Despachante le ofrece la obtención de Póliza de Caucción.

2.1.1.2 Importación definitiva

Derechos de aduana e impuestos: todo material considerado consumible debe ser importado en forma DEFINITIVA. Los cuales estarán sujetos al pago de tributos a la importación.

El Organizador ha iniciado (en trámite) una excepción especial de hasta USD 5.000 por país para tasas e impuestos.

Este importe será administrado y asignado por la Dirección de Aduanas.

Equipos eléctricos:

las importaciones definitivas de equipos

eléctricos requieren un Registro de Productos anterior a la entrada a nuestro país. Este proceso llevará al menos 3 meses para registrar el producto y se aplicarán altos cargos a efectos de la registración. A partir de su pedido se le informará los documentos requeridos. Recomendamos la importación temporal de este tipo de productos.

2.1.2 Embarques por courier

La mercadería de exhibición embarcada por servicios de courier tiene reglamentaciones restringidas en Argentina. Todos los embarques por courier deben enviarse con tasas e impuestos pagos y no deben superar los 50 kg., ni los USD 300 por embarque (a verificar por nuestro agente oficial).

A los efectos de evitar inconvenientes sugerimos contacte al despachante de aduana oficial con los datos de la carga, antes de realizar un envío. El despachante de aduana oficial aplicará cargos de manejo y entrega para los courriers consignados a su nombre.

